



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
20 de Noviembre de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día 20 de Noviembre de 2019 es de \$19.2063 M.N. (diecinueve pesos con dos mil sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



IMPLEMENTACIÓN DEL DEPÓSITO REFERENCIADO

En seguimiento a la entrada en vigor del Depósito Referenciado y del Pago Electrónico de Comercio Exterior (PECE) el próximo 25 de noviembre y derivado de las reuniones de trabajo en las que participa CAAAREM me permito informarles sobre las actividades que se realizarán para la implementación del nuevo esquema de Depósito Referenciado.

1. El SAT nos informa que establecerán una ventana de tiempo a partir de las **19:00** horas (horario del centro) del día **24 de noviembre**, reiniciando la operación a partir de las **00:00** horas del día **25 de noviembre** con el nuevo esquema.

Durante esta ventana de tiempo no se podrán realizar operaciones bajo ningún esquema.

2. **BBVA, HSBC y BANORTE** nos informan que la implementación de sus desarrollos la realizarán durante la misma ventana de tiempo del SAT.

3. **CITIBANAMEX** informó que para la implementación de sus desarrollos del nuevo esquema, establecerá una ventana de tiempo a partir del día 23 de noviembre, a partir de la cual no se procesarán pagos de comercio exterior a través de dicha institución bancaria.

El Banco confirmará el **horario** en que iniciará la ventana de tiempo, por lo que una vez que se cuente con dicha información la daremos a conocer de forma inmediata.



4. SANTANDER a la brevedad confirmará la ventana de tiempo que requerirá para implementar sus desarrollos para operar el nuevo esquema de Depósito Referenciado, por lo que una vez que se cuente con la información se hará de conocimiento.

En razón de lo anterior y con el objeto de evitar afectaciones en sus operaciones, se recomienda tomar las medidas necesarias para programar las mismas y realizar los pagos de forma previa a las actividades que se llevarán a cabo para la implementación del nuevo esquema, con el objeto de evitar afectaciones en su operación.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE CLAVOS DE ACERO PARA CONCRETO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 19/11/2019, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Clavos de Acero para concreto

Fracción Arancelaria	7317.00.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none">Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2019.Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la LCE, y 94 del RLCE, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 2 y 3 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.(cuota compensatoria definitiva de 0.50 a 0.54 dólares por kilogramo)
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none">D.O.F 29/11/2004 Resolución final de la investigación antidumping.D.O.F.16/05/2011 Resolución final del primer examen de vigencia.D.O.F.10/11/2015 Resolución final del segundo examen de vigencia.D.O.F 11/09/2018 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.